



En los casos relativos al Derecho de familia en Austria, el órgano jurisdiccional hará todo lo posible para alcanzar una solución amistosa. Con tal fin, también podrá ordenar una reunión informativa inicial sobre la mediación o recomendar la mediación (artículo 107, apartado 3, punto 2 de la Ley de jurisdicción no contenciosa, *Außerstreitgesetz*). Aunque los equipos de mediadores binacionales cumplen los requisitos de la mediación familiar en Austria, deben reunirse con un criterio *ad hoc* a través del Ministerio Federal de Justicia (*Bundesministerium für Justiz*), como autoridad central, y de las asociaciones privadas de mediación.

Última actualización: 16/10/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.